



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OPPA N° 441134

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE
PROYECTO "LAS MARGARITAS II" SELECCIONADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 522 DE FECHA
25.03.2010 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002210 13.05.2014

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 9251 de fecha 24 de Diciembre de 2009 (V. y U.), que en su resuelvo N° 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados y los recursos respectivos con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Las Margaritas II" de la comuna de Renca.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 03 de Marzo de 2010, donde consta nómina original de 128 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 522 de fecha 25 de Marzo de 2010 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que declara proyectos seleccionados con Calificación Definitiva en la Modalidad de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Las Margaritas II" de la comuna de Renca.
- e) La Resolución Exenta N° 735 de fecha 21 de Abril de 2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre esa Secretaría Regional Ministerial y la EGIS Tu Casa Gestión Inmobiliaria Limitada o Tu Casa Ltda., para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre otros.
- f) El Ord. N° 161 de fecha 02 de Diciembre de 2013, de la Contralora Interna del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita pronunciamiento jurídico, respecto a si los actos celebrados por la beneficiaria señora María Olivia Silva Escarate, se enmarcaron dentro de la prohibición para acceder a un subsidio habitacional contemplada en el 6 N°3 del D.S N° 174 de (V.y U.), del 2005.

29/14



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "LAS MARGARITAS II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 522 DE FECHA 25.03.2010 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- g) El Ord. N° 71 de fecha 18 de Febrero de 2014, del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando que existe incumplimiento a la prohibición señalada en el Artículo 6 N° 3 del D.S N° 174 de (V.y U) de 2005, por parte de la Sra. María Olivia Silva Escarate beneficiaria del proyecto "Las Margaritas II".
- h) El Ord. N° 30 de fecha 20 de Marzo de 2013, de la Contralora Interna del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo correspondiente respecto de la beneficiaria señora María Olivia Silva Escarate del conjunto habitacional "Las Margaritas II".
- i) Que, lo que corresponde a los casos investigados por Contraloría Interna de SERVIU Metropolitano, es excluir del proyecto a la infractora según lo establecido en el artículo 6, N° 3, del D.S. 174 (V. y U.) del 2005, el cual se refiere al impedimento para postular a un subsidio habitacional a quienes personalmente o su cónyuge, fuesen propietarios o asignatarios de una vivienda.
- j) Que en acto posterior a la emisión de esta Resolución Exenta, se procederá a tramitar el reemplazo de 1 beneficiaria señalados en el resuelvo N° 1.
- k) En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la citada normativa. Para estos efectos la persona interesada, podrá en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la EGIS Tu Casa Ltda., quien podrá presentar por escrito su recurso dirigido a la Dirección del SERVIU Metropolitano.
- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- m) El Decreto Exento N° 155 (V. y U.) de 2013, que fija el orden de Subrogación del Cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 408 (V. y U.) de 2012, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "LAS MARGARITAS II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 522 DE FECHA 25.03.2010 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN

1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Las Margaritas II" código ID 35470, seleccionado mediante Res. Ex. Nº 522 de fecha 25 de Marzo de 2010, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a la siguiente beneficiaria:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDO
1.	[REDACTED]	María Olivia Silva Escarate

2. Notifíquese a la EGIS Tu Casa Ltda., de la presente resolución.
3. Elimínese la condición de beneficiaria de subsidio a la persona señalada en el resuelvo.
4. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MEP/DCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.



Tu Casa Gestión Inmobiliaria Ltda. [REDACTED]
María Olivia Silva Escarate. Caupolicán N° 1698, Renca.
Dirección SERVIU Metropolitano

- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitana
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OCH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habitacional Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristian López Gutiérrez
- 6 MAY 2014
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe